



DECRETO N° 1759/26

San Martín de los Andes, 29 JUL 2026

VISTO:

Los Decretos N°1638/26 de fecha 16 de julio de 2026, y N° 1682/26 de fecha 21 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1638/26 se aprobó y aplicó el incremento del siete con veinticinco por ciento (7,25%) correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del segundo trimestre del año 2026.

Que por Decreto Municipal N° 1682/26 se homologó el Acta Acuerdo celebrada el 21 de julio de 2026.

Que, a los fines de la determinación del porcentaje adicional mencionado, se adopta como metodología de cálculo el criterio lineal, considerando la sumatoria de los incrementos porcentuales aplicados durante el período.

Que conforme dicha metodología, la actualización correspondiente al primer período asciende al nueve con trece por ciento (9,13%) y la correspondiente al segundo período al siete con veinticinco por ciento (7,25%), totalizando un dieciséis con treinta y ocho por ciento (16,38%), resultando una diferencia del tres con sesenta y dos por ciento (3,62%) para alcanzar la recomposición salarial acumulada del veinte por ciento (20%) prevista.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

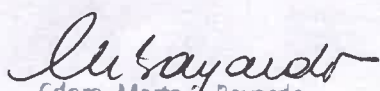
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE y APLÍQUESE la diferencia del tres con sesenta y dos por ciento (3,62%), la que, sumada al incremento del siete con veinticinco por ciento (7,25%) aprobado mediante Decreto Municipal N° 1638/26, totaliza un incremento del diez con ochenta y siete por ciento (10,87%) para los haberes del mes de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDESE al Departamento de Liquidación de Sueldos la implementación administrativa de los incrementos establecidos en el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Cidora. Marta Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes